
	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio 
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

1. OBJETIVO

Establecer el proceso de identificación, formación y categorización de los candidatos y miembros del Padrón Nacional de Evaluadores.

2. ALCANCE

Lo establecido en este procedimiento es aplicable para los candidatos y los miembros del Padrón Nacional de Evaluadores.

3. DEFINICIONES / ABREVIACIONES

3.1 DEFINICIONES

Área de Competencia: Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades para alcanzar los resultados previstos en un área específica.

Día Hábil: Para efectos del presente documento, se refiere a los días de trabajo establecidos por el Estado (lunes a viernes), lo cual no incluye días feriados/vacaciones.

Nota 1: Los días feriados/vacaciones son los que apliquen a ONA (ubicada en Managua). Cuando corresponda ONA notificará la fecha límite de los días hábiles.

Especialista del Padrón Nacional de Evaluadores: El Responsable de la gestión del Padrón Nacional de Evaluadores.

Esquema de Acreditación: Reglas y procesos relativos a la acreditación de OEC para los que aplican los mismos requisitos.

Nota 2: Los requisitos del esquema de acreditación incluyen, pero no se limitan a, las Normas ISO/IEC 17020, ISO/IEC 17021, ISO/IEC 17024, ISO/IEC 17025, ISO 17034, ISO/IEC 17043, ISO/IEC 17065, ISO 15189 e ISO 14065.

Evaluador Líder: Persona designada por ONA para dirigir el Equipo Evaluador, al quien se le asigna la responsabilidad general de la gestión de una evaluación.

Evaluador: Persona designada por ONA para ejecutar, sola o como parte de un Equipo Evaluador, una evaluación de un Organismo de Evaluación de la Conformidad.



Evaluador Técnico: Persona designada por ONA como Evaluador con competencia técnica y que puede evaluar de manera independiente, según le indique el Evaluador Líder.

Evaluador en Formación: Persona designada por ONA y que se encuentra en estado de formación en evaluaciones a Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Página 1 de 21

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

Experto Técnico: Persona designada por la ONA, que trabaja bajo la responsabilidad de un Evaluador Líder o Evaluador, que proporciona conocimientos específicos o pericia respecto al alcance de la acreditación a evaluar y que no evalúa de manera independiente.

Nota 3: No se espera que un Experto Técnico posea cualificaciones y formación como evaluador.

Organismo de Evaluación de la Conformidad: Organismo que realiza actividades de evaluación de la conformidad y que pueden ser objeto de acreditación.

Padrón Nacional de Evaluadores: Base de Datos de los Evaluadores/Expertos Técnicos donde se establecen las diferentes categorías en correspondencia a los diferentes esquemas de acreditación que demuestran competencia, así como los registros que soportan los expedientes individuales.

Postulantes: Persona que le interesa formar parte del Padrón Nacional de Evaluadores, en un área específica de acreditación.

3.2. ABREVIACIONES

OA: Organismo de Acreditación.



OEC: Organismo de Evaluación de la Conformidad.

ONA: Oficina Nacional de Acreditación.

PNE: Padrón Nacional de Evaluadores.

R-SGC: Responsable Oficina de Sistema de Gestión de la Calidad de ONA

Elaborado por: Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08
---	---	---

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

4. DESCRIPCIÓN

4.1 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE POSTULANTES A EVALUADORES Y/O EXPERTOS TÉCNICOS

4.1.1 Identificación de Postulantes

Para la identificación de potenciales Evaluadores y Expertos Técnicos, ONA tiene disponible los siguientes medios:

- a) A través de la página Web de ONA;
- b) Invitaciones a profesionales y/o técnicos identificados a través de recomendación de Evaluadores y/o Expertos Técnicos que integran el PNE;
- c) Invitaciones a profesionales y/o técnicos de instituciones públicas y privadas relacionadas a actividades de evaluación de la conformidad;
- d) Invitaciones a través de los cursos organizados por ONA y cuando realicen presentaciones institucionales sobre acreditación;
- e) Por iniciativa propia del postulante.



4.1.2 Requisitos mínimos para postulantes

- a) Poseer título universitario, constancia de egresado de carreras universitarias o en su defecto contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido;
- b) Dos (2) años de experiencia laboral, preferiblemente en Evaluación de la Conformidad;
- c) Para demostrar evidencia de competencia técnica, los postulantes a Expertos Técnicos deberán adjuntar soportes (carta, constancia, etc.), esta debe de estar avalada por la organización donde labora o laboró, especificando las actividades que realiza/realizó y el tiempo de ejecución de estas, el tiempo mínimo aceptado es un plazo de dos (2) años por área a la que aplica;

Nota 4: Las actividades (técnica analítica, magnitud y/o descripción del sector económico/actividad) se encuentran descritas en los Anexos A, B, C y D de este procedimiento, los cuales deben ser considerados incluyendo detalles de instrumento de medida, intervalo de medición, clase de exactitud, entre otras, según esquema al que aplique, adicionalmente lo indicado respecto a Expertis Técnica del FOR-ONA-11-070 "Currículum Vitae de la ONA".

- d) Los postulantes a las categorías de Evaluador, deben tener formación en las normas vigentes de Evaluación de la Conformidad para las cuales aplican, demostrando evidencia con los soportes respectivos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

4.1.3 Requisitos para el Ingreso al PNE

4.1.3.1 La persona interesada en presentar su postulación de ingreso al PNE ante ONA como Evaluador en Formación y/o Experto Técnico (nacional o extranjero), debe de cumplir con el ítem 4.1.2 de este procedimiento y presentar en físico y/o electrónico a ONA, lo siguiente:

a) FOR-ONA-11-070 “Currículum Vitae de la ONA” debidamente cumplimentado en su versión vigente;

Nota 5: Para la cumplimentación del apartado respecto a Expertis Técnica del FOR-ONA-11-070 “Currículum Vitae de la ONA”, debe considerar los Anexos A, B, C y D de este procedimiento, según el (los) Esquema (s) de Acreditación que desea aplicar.

b) FOR-ONA-06-024 “Acuerdo de Confidencialidad e Imparcialidad” debidamente cumplimentado;

c) Curriculum vitae formato libre actualizado;

d) Fotocopia de cédula de identidad y/o pasaporte, según corresponda;

e) Soportes (Certificados, Títulos, Constancias, etc.), según se indique.

4.1.3.2 Los formatos a presentar pueden obtenerse a través de la página web de ONA o bien, pueden ser solicitados por correo electrónico¹ al Especialista del Padrón Nacional de Evaluadores de ONA.

4.1.3.3 Cuando el postulante a Evaluador Líder/Evaluador sea extranjero y pertenezca a un OA, deberá de cumplir con el ítem 4.1.3.1 de este procedimiento, y según la categoría aplicar debe presentar ante ONA copias de Constancias de participación en evaluaciones y/o auditorías según categoría y/o documentación que lo acredite como parte del otro OA.



4.1.3.4 En el Anexo E de este procedimiento, se detallan los requisitos de conocimientos y habilidades, así como temas específicos y deseables para los Evaluadores y Expertos Técnicos, en las diferentes responsabilidades que desempeñan.

4.1.4 Demostración de Formación en normas de acreditación

Los postulantes a Evaluador en Formación adicional a presentar evidencia de formación en las normas con versiones vigentes (certificados) se les realizará un examen escrito mediante el FOR-ONA-22-153 “Examen”, según el Esquema de Acreditación, el cual deberá tener una puntuación mínima de 75%, registrando ello en

¹ La dirección de correo electrónico del Especialista del PNE se encuentra en la página web de ONA.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  ONA Oficina Nacional de Acreditación
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

el FOR-ONA-14-107 “Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos” para evaluar el conocimiento de estas.

4.1.5 Verificación de Registro de los postulantes

4.1.5.1 El postulante debe remitir vía correo electrónico al Especialista del PNE, solicitando el ingreso al PNE de ONA junto con la documentación establecida en 4.1.3.1 del presente documento, o bien presentarse en ONA para entregar dicha documentación correspondiente. La recepción se registra en el FOR-ONA-11-070 “Currículum Vitae de la ONA”. El personal de ONA que recibe la solicitud (en caso de no ser el Especialista del PNE) remitirá al Especialista del PNE la solicitud junto con la documentación recibida.

4.1.5.2 El Especialista del PNE cuenta con 10 días hábiles posterior a la recepción de documentos del postulante, para registrar la postulación en la Base de Datos: BD-ONA-19-013 “Gestión de Postulaciones a Evaluadores/Expertos Técnicos” y revisar la documentación, considerando lo establecido en el ítem 4.1.3, de este procedimiento, en caso de que falte algún documento debe notificar al respecto a fin de que el postulante complete la información pendiente.

4.1.5.3 En caso de que se requiera información adicional a la enviada, el Especialista del PNE enviará notificación con lo requerido para completarla; el postulante tiene un plazo de 10 días hábiles posteriores para completar la información solicitada, en caso de no remitir esta información en el plazo sin una justificación, no se continuará con el proceso de ingreso.



4.1.5.4 Una vez se cuenta con toda la documentación requerida, se procede con lo establecido ítem 4.2 Formación Inicial – Proceso de Inducción.

4.2 FORMACIÓN INICIAL - PROCESO DE INDUCCIÓN

4.2.1 El Especialista del PNE procede a coordinar y realizar la Capacitación de Inducción, en la cual podría contar con el apoyo según se requiera; de la Alta Dirección, el Responsable del SGC, los Responsables de Departamentos o algún miembro del PNE.

4.2.2 El Especialista del PNE prepara el registro de Inducción mediante el cumplimiento del FOR-ONA-14-107 “Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos” una vez completada todas las temáticas de este y finalice la capacitación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

4.2.3 Al término de la Capacitación de Inducción se aplicará un examen escrito, mediante el FOR-ONA-22-153 “Examen”, el cual para aprobar debe obtener una nota mínima de 75%.

Nota 6: El postulante podría realizar el examen del proceso de formación inicial (inducción) únicamente dos veces, si en ambos casos no obtiene resultados satisfactorios, no se continuará con el proceso y volverá a iniciar el proceso de solicitud de postulación si así lo desea (4.1.3 y 4.1.4 de este procedimiento).

4.3 INGRESO AL PNE

4.3.1 En caso de que en los FOR-ONA-22-153 “Examen” aplicados (según corresponda) se obtenga resultados satisfactorios, el Especialista del PNE, procede a generar el expediente del Evaluador/Experto Técnico, con el contenido mínimo indicado FOR-ONA-12-076 “Lista de Verificación de los Expedientes de los Evaluadores/Expertos Técnicos” y se le asigna un código único dentro del PNE en la BD-ONA-15-006 “Base de Datos del Padrón Nacional de Evaluadores de la ONA”.

4.3.2 El sistema de codificación es el siguiente: **E-XXXX**,

Donde:

E= Evaluador / Experto Técnico;

XXXX= Consecutivo de Evaluadores / Experto Técnico que ingresa al PNE, iniciando por 0001.

4.3.3 El Especialista del PNE elabora e informa sobre la categoría aprobada mediante el FOR-ONA-11-060 “Comunicación de Calificación a Evaluadores/Expertos Técnicos”.

4.4 FORMACIÓN CONTINUA DE EVALUADORES Y EXPERTOS TÉCNICOS



4.4.1 La ONA planifica la formación continua e incluye a los miembros del PNE en el FOR-ONA-12-077 “Programa de Capacitaciones” el cual es elaborado por el R-SGC. Para cada uno de los eventos, ONA remitirá las invitaciones a los miembros del PNE, según corresponda.

4.4.2 Para la elaboración del programa de capacitación, ONA tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Necesidades identificadas por el personal de ONA, a través del desarrollo de los procesos de acreditación;
- b) Retroalimentación con los miembros del PNE, clientes, partes interesadas, así como registros de evaluaciones de desempeño resultante de las evaluaciones realizadas a los OEC;
- c) Directrices y/o Guías internacionales que generan nuevas directivas relacionadas a las actividades de acreditación y que afecten a los procesos aplicados por la ONA;

Página 6 de 21

Elaborado por: Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08
---	---	---

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

- d) Encuestas realizadas por la ONA, durante la realización de capacitaciones, entrenamiento, sensibilización, asesorías técnicas;
- e) Actualización de normas de evaluación de la conformidad;
- f) Actualización de Información Documentada pertinente en el SGC de ONA.

Nota 7: Para la actualización documentada pertinente del SGC, se enviará a los miembros del PNE la documentación aplicable. La ONA valorará los cambios, ya sean de fondo o forma, de los documentos que contienen requisitos de acreditación y se notificará al E-PNE para la realización de capacitación y/o examen que evidencie el conocimiento.

4.4.3 Cuando sea necesario la aplicación de un examen escrito, según sea el tema de la capacitación, se aplicará mediante el FOR-ONA-22-153 “Examen”, el cual deberá de obtener una nota mínima según su categoría, siendo las puntuaciones siguientes:

- a) Evaluador en Formación: 75%;
- b) Evaluador, Evaluador Técnico y Experto Técnico: 80%;
- c) Evaluador Líder: 90%.

Nota 8: En caso de no alcanzar la nota mínima por categoría, se deberá presentar un nuevo examen.

4.5 CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS

4.5.1 Las categorías en las que se pueden clasificar los miembros del PNE son:

- a) Experto Técnico;
- b) Evaluador en Formación;
- c) Evaluador;
- d) Evaluador Técnico;
- e) Evaluador Líder.



4.5.2 Los Evaluadores que cuentan con experiencia técnica pueden clasificarse en las categorías:

- a) Evaluador en Formación y Experto Técnico;
- b) Evaluador Técnico;
- c) Evaluador Líder y Experto Técnico.

4.6 PARTICIPACIÓN EN EVALUACIONES

4.6.1 Para participar en Evaluaciones, el Evaluador y/o Experto Técnico debe contar con su categoría en la que se participará, la cual es aprobada mediante el FOR-ONA-11-060 “Comunicación de Calificación a Evaluadores/Expertos Técnicos”, a excepción del Evaluador Líder que participa por primera vez como Evaluador Líder.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

4.6.2 En el caso de Evaluadores en Formación y Expertos Técnicos, durante la evaluación serán supervisados en todo momento por el Evaluador Líder o el Evaluador que el Evaluador Líder asigne.

4.6.3 En el caso de Evaluador Líder, que participe por primera vez en dicha categoría, será supervisado por un Evaluador Líder ya calificado del mismo Esquema de Acreditación.

4.6.4 Una vez realizado el Comité de Acreditación en la cual se toma decisión respecto a Decisiones de Acreditación, el Especialista del PNE deberá de elaborar y asegurar la emisión del FOR-ONA-06-016 “Constancia de Participación en Evaluación”.

4.6.5 En caso de que se requiera, un Evaluador puede ser designado en evaluaciones en categoría menor a la (s) aprobada (s) por medio del FOR-ONA-11-060 “Comunicación de Calificación a Evaluadores/Expertos Técnicos”, según el detalle de la siguiente tabla:

Categoría (s) aprobada (s)	Categoría en que se puede designar
Evaluador Líder y Experto Técnico	a) Evaluador Líder; b) Evaluador Técnico; c) Evaluador; d) Experto Técnico.
Evaluador Líder	Evaluador.
Evaluador Técnico	a) Evaluador; b) Experto Técnico.
Evaluador	Evaluador en Formación.
Evaluador en Formación y Experto Técnico	a) Evaluador en Formación; b) Experto Técnico.



Tabla 1: Categorías en que se puede designar un Evaluador.

Nota 9: El miembro del PNE asumirá las responsabilidades, deberes y autoridades descritas en el MCF-ONA “Manual de Cargos y Funciones”, según la(s) categoría(s) designada(s).

4.7 SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE EVALUADORES Y EXPERTOS TÉCNICOS

Para cada evaluación en la que el Evaluador y/o Experto Técnico participe, ONA realiza el seguimiento de la evaluación de su desempeño de acuerdo con lo establecido en el PRO-ONA-07-018 “Evaluación del Desempeño de Evaluadores y Expertos Técnicos” según los criterios indicados en el Anexo F de este procedimiento.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  ONA Oficina Nacional de Acreditación
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

4.8 CAMBIOS DE CATEGORÍAS-ESQUEMA-ÁREA DE COMPETENCIA

4.8.1 Los cambios de Categoría-Esquema-Área de Competencia incluyen: Ampliación de categoría, reducción de categoría o del área de competencia y ampliación del Esquema de Acreditación o área de competencia, la cual se detalla a continuación:

Cambio	Descripción
Ampliación de Categoría (Dentro del mismo Esquema de Acreditación)	<p>Para que el Evaluador aumente de categoría dentro del mismo Esquema de Acreditación, el Especialista del PNE deberá de considerar los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber concluido al menos 2 evaluaciones en la categoría vigente aprobada, y con resultados satisfactorios; 2. Cumplimiento de los requisitos de la categoría según el Esquema de Acreditación.
Reducción de Categoría o del Área de competencia	<p>Para la reducción de categoría el Especialista del PNE deberá de considerar los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el Evaluador y/o Experto Técnico indique que desea reducción de categoría; este deberá de informarlo al Especialista del PNE, indicando las razones (Ejemplos de las reducciones podrían ser: Evaluador Líder a Evaluador, Evaluador Técnico a Evaluador o a Experto Técnico); 2. Cuando se incumpla o se demuestre ineficacia de las oportunidades de mejoras planteadas en llamados de atención; 3. Cuando las acciones tomadas ante plan de mejora no sean eficaces, el Especialista del PNE en conjunto con la Alta Dirección, analizaran los aspectos donde el evaluado ha tenido resultados insatisfactorios, con el fin de valorar la reducción de su categoría; 4. Cuando un Evaluador Técnico o Evaluador Líder con experiencia técnica, no pueda evidenciar actualización en la norma de su Esquema de Acreditación, cuando corresponda, conservando únicamente la categoría de "Experto Técnico".
Ampliación del Esquema de Acreditación o Área de competencia	<p>El miembro del PNE que desee ampliar su Esquema de Acreditación o ampliar su área de competencia debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener su expediente actualizado; 2. Informar al Especialista del PNE, sobre su solicitud de ampliación de Esquema de Acreditación o área de competencia; 3. Contar con evidencia de formación en la norma del Esquema de Acreditación para cual solicita ampliar para los Evaluadores y soporte de competencia técnica para el área de competencia que solicita para Expertos Técnicos; 4. Actualizar el FOR-ONA-11-070 "Currículum Vitae de ONA"; 5. Cumplir con los requisitos de la categoría solicitada. <p>Así mismo, se debe considerar lo establecido en la Tabla 3 del presente documento.</p>

Tabla 2: Cambios de Categorías-Esquema-Área de competencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

4.8.2 Requisitos específicos para la ampliación de Esquemas de Acreditación:

Categoría	Requisito específico
Evaluador; Evaluador en Formación	<ul style="list-style-type: none"> Haber realizado al menos una evaluación en su categoría actual, con resultados satisfactorios; Cumplir con los requisitos específicos del esquema que solicita; La demostración de conocimiento en norma será mediante la presentación de certificados de formación y aprobación de un examen de la norma realizado por el Responsable de Departamento correspondiente, mediante el FOR-ONA-22-153 “Examen”.
Evaluador Líder	<ul style="list-style-type: none"> Haber realizado al menos una evaluación en su categoría actual, con resultados satisfactorios; Cumplir con los requisitos específicos del esquema que solicita; La demostración de conocimiento en norma será mediante la presentación de certificados de formación y aprobación de un examen de la norma realizado por el Responsable de Departamento correspondiente, mediante el FOR-ONA-22-153 “Examen”; El Responsable de Departamento deberá de garantizar la testificación del Evaluador Líder en el nuevo esquema solicitado. Esta testificación deberá de obtener resultados satisfactorios para conseguir el nuevo esquema solicitado, de lo contrario mantendrá el esquema actual; El Evaluador Líder, también podría solicitar ampliación de esquema en una categoría menor a la que tiene aprobada, sin embargo, deberá obtener con resultados satisfactorios para que su categoría sea aprobada en el nuevo esquema solicitado, de lo contrario mantendrá el esquema actual.

Tabla 3: Requisitos específicos, para la ampliación de Esquema de Acreditación.



4.8.2 Para todos los casos la nueva categoría y esquema aprobado se comunica en el formato FOR-ONA-11-060 “Comunicación de Calificación a Evaluadores/Expertos Técnicos” el cual se emite al momento de concluir el proceso de Evaluación según los criterios antes descritos en la **Tabla 2 y 3**; se registra en BD-ONA-15-006 “Base de Datos del Padrón Nacional de Evaluadores de la ONA”.

4.9 MANTENIMIENTO DE LA CATEGORÍA

4.9.1 Para el mantenimiento de la categoría el miembro del PNE tiene que cumplir lo siguiente:

1. Actualización de los documentos y formatos según lo solicite el Especialista del PNE;
2. Cuando un miembro del PNE no desea su aumento de categoría lo debe de indicar formalmente al Especialista del PNE;
3. En el caso de Evaluadores, cuando una norma sea actualizada, deberá de evidenciar la actualización de las mismas;

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  ONA Oficina Nacional de Acreditación
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

4. En el caso de Evaluador con experiencia técnica, cuando una norma sea actualizada, deberá de evidenciar la actualización de las mismas, de lo contrario mantendrá únicamente la categoría de Experto Técnico;
5. Cumplir con lo establecido en el MCF-ONA “Manual de Cargos y Funciones” según la categoría aprobada.

4.9.2 Los miembros del PNE de los Esquemas de acreditación donde no se cuenta con clientes, podrían no cumplir con los requisitos de mantenimiento de su categoría si así lo quisiesen; ONA no considera el estado “Inactivo” ante este incumplimiento, sin embargo, este miembro del PNE siempre deberá de cumplir nuevamente con la actualización de su expediente, cumplir con el proceso de inducción y cumplir los requisitos de formación necesarios del esquema para poder ser designados a un proceso de evaluación.



4.10 SUSPENSIÓN DE LA CATEGORÍA Y BAJA DE EVALUADOR / EXPERTO TÉCNICO

4.10.1 El Especialista del PNE en conjunto con la Alta Dirección de ONA, puede decidir el estado inactivo o baja de un Evaluador y/o Experto Técnico registrado en el PNE, teniendo en cuenta las causales siguientes:

- a) A solicitud formal del Evaluador y/o Experto Técnico;
- b) Ausencia repetitiva a los cursos de capacitación o actualización, talleres o reuniones de homologación convocadas por ONA, sin una justificación declarada con antelación;
- c) No cooperar en el desarrollo de documentos, ni cualquier otra actividad que ONA le solicite, sin causas justificadas;
- d) Si se conociere y comprobare actividades de mala conducta, falta de confidencialidad e imparcialidad;
- e) Negarse en realizar evaluaciones con ONA, por un periodo mayor a dos años, sin causas justificadas;
- f) No cooperar en el mantenimiento y actualización de sus registros del PNE, cada vez que el Especialista del PNE lo solicite;
- g) Cuando se incumpla un plan de mejora;
- h) No presentarse a las evaluaciones designadas por ONA (excepto por causas de fuerza mayor, el cual deberá ser justificado y demostrado formalmente para aprobación de ONA);
- i) Causar perjuicio a la imagen de ONA ya sea de forma oral, escrita o de obra.

4.10.2 El periodo de la suspensión estará basado en el impacto del incumplimiento de las causales antes descritas, siendo el periodo máximo de 6 meses en estado inactivo, en las que se tendrá una reunión con el Evaluador y/o Experto Técnico según corresponda para subsanar el incumplimiento; para valorar el reintegro al PNE en la misma categoría.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

4.10.3 La Alta dirección de ONA podría dar de baja a un miembro del PNE; basado en el impacto del incumplimiento de las causales descritas en el ítem 4.10.1 del presente documento.

4.10.4 Para el reintegro de un Evaluador y/o Experto Técnico al cual se le dio de baja, se deberá actualizar su expediente según los requisitos y formatos vigentes; así como cualquier otra orientación de ONA, manteniendo la misma categoría con la que fue dado de baja.

4.11 GESTIÓN DEL PNE

4.11.1 Los expedientes de los Evaluadores y Expertos Técnicos se mantendrán custodiados en ONA, considerados como registros internos y la gestión de los mismos se regirá según lo establecido en el PRO-ONA-04-007 “Control de Registros”.

4.11.2 El registro de los anexos A, B, C y D, según corresponda, de cada miembro del PNE, se llevarán en la BD-ONA-15-006 “Base de Datos del Padrón Nacional de Evaluadores de la ONA”.



4.11.3 El Especialista del PNE velará porque los expedientes se mantengan actualizados, en correspondencia con la documentación establecidos por ONA, que brinden los Evaluadores y Expertos Técnicos, la evaluación del desempeño de los mismos y todo cambio de categoría, así mismo los registros de estado activo o inactivo dentro de la base de datos del PNE.

4.11.4 El Especialista del PNE llevará control de la participación en evaluaciones y resultados de evaluación al desempeño de los miembros del PNE, en la base de datos BD-ONA-15-006 “Base de Datos del Padrón Nacional de Evaluadores de la ONA”, donde se refleje la categoría y cantidad de evaluaciones con el fin de evidenciar el cumplimiento de los cambios de categorías de los mismos.

5. INSTRUCTIVOS

No aplica.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  ONA Oficina Nacional de Acreditación
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

6. REGISTROS

- a) FOR-ONA-06-016 “Constancia de Participación en Evaluación”.
- b) FOR-ONA-06-024 “Acuerdo de Confidencialidad e Imparcialidad”.
- c) FOR-ONA-11-060 “Comunicación de Calificación a Evaluadores/Expertos Técnicos”
- d) FOR-ONA-11-070 “Currículum Vitae de la ONA”.
- e) FOR-ONA-12-076 “Lista de Verificación de los Expedientes de los Evaluadores/Expertos Técnicos”.
- f) FOR-ONA-12-077 “Programa de Capacitaciones”.
- g) FOR-ONA-14-107 “Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos”.
- h) FOR-ONA-22-153 “Examen”.
- i) BD-ONA-15-006 “Base de Datos del Padrón Nacional de Evaluadores de la ONA”.
- j) BD-ONA-19-013 “Gestión de Postulaciones a Evaluadores/Expertos Técnicos”.



7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) MCF-ONA “Manual de Cargos y Funciones”.
- b) PRO-ONA-04-007 “Control de Registros”.
- c) PRO-ONA-07-018 “Evaluación del Desempeño de Evaluadores y Expertos Técnicos”.
- d) EXT-ONA-029 “NTN ISO/IEC 17011 Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad”.

8. ANEXOS

- a) Anexo A: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Laboratorios de Ensayos.
- b) Anexo B: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Laboratorios de calibración.
- c) Anexo C: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Organismos Inspección.
- d) Anexo D: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Laboratorios Clínicos.
- e) Anexo E: Requisitos Específicos para los Evaluadores y Expertos Técnicos, desde la postulación hasta su mantenimiento dentro del PNE, participación en comités de acreditación o grupos de trabajo.
- f) Anexo F: Proceso de ingreso al PNE.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	



Anexo A: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Laboratorios de Ensayos. CAMPOS DE ENSAYOS / TÉCNICAS ANALÍTICAS	
Campos de ensayos	Técnicas analíticas
Balística	Cromática / Comparación directa / Revelado
Biológico	Estereoscopia / Microscopia
Biología Molecular	Electroforesis en gel / Reacción en Cadena de la Polimerasa en Tiempo Real (PCR-RT) / Reacción en Cadena de la Polimerasa Cuantitativa en Tiempo Real (qPCR-RT) / Reacción en Cadena de la Polimerasa Anidada (Nested PCR)
Eléctrico	Aislamiento Eléctrico / Pruebas eléctricas / Pruebas de seguridad y eficiencia energética
Físico	Asentamiento / Densidad automática / Destilación / Dureza / Fricción / Gravimetría / Inflamabilidad / Impacto o rebote / Inspección visual / Permeabilidad / Preparación de muestras (Muestreo) / Reducción de muestras / Termometría / Volumetría
Fisicoquímico	Colorimetría / Conductimetría / Cromatografía de Capa Fina (TLC) / Cromatografía en Papel / Cromatografía de Gases (GC) / Cromatografía Iónica / Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC) / Electroforesis Capilar / Potenciometría / Espectrometría de Emisión Óptica de Plasma Acoplado Inductivamente (Espectrometría ICP) / Espectrofotometría de Absorción Atómica con Horno de Grafito / Espectrofotometría de Absorción Atómica de Llama / Espectrofotometría de Ultra Violeta-Visible (UV-Visible) / Espectrofotometría de Fluorescencia de rayos X / Espectroscopia de Infrarrojo / Fotometría de Llama / Gravimetría / Gravimetría (Soxhlet) / Luminiscencia y Bioluminiscencia / Nefelometría / Polarimetría / Voltamperometría de Redisolución Anódica Diferencial de Impulsos (ASV-DP) / Volumetría / Volumetría (Digestión Kjeldahl)
Genético	Estudios de ADN / Estudio de polimorfismos bialélicos
Grafología y Documentología	Documentología / Grafología
Inmunoensayo	ELISA competitivo / ELISA directo / ELISA indirecto / ELISA tipo sándwich / Inmunohistoquímica (IHQ) / Inmunocitoquímica (ICC)/ Rosa de Bengala / Ensayo de Fluorescencia Ligada a Enzima - ELFA / Inmunotransferencia (Western Blot) / Radioinmunoensayo (RIA)
Mecánico	Compresión / Consolidación / Durabilidad / Flexión / Fricción y compresión / Resistencia a la Degradación / Resistencia a la Penetración y Ablandamiento / Resistencia a la Fatiga / Tracción / Tensión
Microbiológico	Detección, Aislamiento e identificación / Compact Dry / Extendido en Placa / Fermentación en Tubos Múltiples / Filtración por Membrana / Inmunofluorescencia / Placa Vertida / Presencia - Ausencia en X ⁺ g / Presencia - Ausencia en x ⁺ ml / Recuento en Placas / Recuento en Petrifilm / Valoración / Tecnología de Sustrato Definido
Químicos	Absorción Atómica / Corrosión / Infrarrojo
Termodinámico	Térmicos
Toxicología	Alcoholemia / Ensayos monoenzimáticos
Sensorial	Organolépticos
Óptico	Microscopia
Otros	Otras

Tabla 4: Campos de Ensayo / Técnicas Analíticas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

Anexo B: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Laboratorios de Calibración.	
MAGNITUD / INSTRUMENTO - MATERIAL A CALIBRAR	
Magnitud	Instrumento – Material a Calibrar
Aceleración, Desplazamiento y Velocidad	Acelerómetros, Transductores de velocidad, Tacómetros, Sistemas de adquisición dinámica (DAQ), Sensores de desplazamiento (LVDT, láser)
Acústicas y Ultrasonidos	Sonómetros / Dosímetros acústicos / Micrófonos de referencia / Medidores ultrasónicos / Generadores de señal ultrasónica
Caudal	Caudalímetros electromagnéticos / Caudalímetros másicos (Coriolis) / Turbinas de caudal / Rotámetros / Placas de orificio / Pistones patrón
Densidad	Densímetros digitales / Hidrómetros / Picnómetros / Balanza hidrostática / Sistemas automáticos
Longitud	Cintas métricas / Reglas / Calibradores vernier/ Calibradores digitales / Micrómetros / Comparadores ópticos / Interferómetros / Bloques patrón
Dureza	Durómetros Rockwell / Durómetros Vickers / Durómetros Brinell / Durómetros Shore A/D / Equipos portátiles de dureza (Leeb) / Máquinas universales de ensayo (modo dureza)
Electricidad Alta Frecuencia	Generadores RF / Atenuadores / Medidores de campo electromagnético / Cables coaxiales / Analizadores de redes / Analizadores de espectro
Electricidad CC y Baja Frecuencia	Multímetros / Fuentes de alimentación / Resistencias patrón / Capacitancias patrón / Osciloscopios / Transformadores de corriente/tensión / Medidores de aislamiento
Fuerza y Par	Celdas de carga / Dinamómetros / Máquinas de Ensayo de compresión / Transductores de torque / Llaves dinamométricas
Humedad	Higrómetros / Psicrómetros / Cámaras climáticas / Registradores de humedad / Sensores capacitivos o resistivos
Magnetismo	Gaussímetros / Magnetómetros / Bobinas Helmholtz / Sistemas de campo magnético calibrado
Masa	Balanzas analíticas / Balanzas semi-analíticas / Básculas industriales / Básculas camioneras / Sistemas de pesaje en silos o tolvas / Masas Patrón clase F1 e inferiores calidad según OIML R 111-1 2004 (E) / Llenadoras gravimétricas / Sólidos no Normalizados
Óptica	Celdas fotovoltaicas patrón / Colorímetros / Densitómetros ópticos / Espectrofotómetros UV-Vis / Lentes / Sistemas ópticos / Fotómetros / Luxómetros
Presión y Vacío	Manómetros analógicos / Manómetros digitales / Transductores de presión / Indicadores de vacío (Pirani, ionización) / Balanzas manométricas / Dead weight testers / Controladores de presión / Esfingomanómetros / Vacuómetros
Química (pH, Análisis de mezcla de gases)	pH-metros / Electrodo de referencia / Electrodo combinado / Analizador multigas (CO ₂ , O ₂ , N ₂) / Detectores de gases / Celdas electroquímica
Radiaciones Ionizantes	Contadores Geiger-Müller / Dosímetros personales / Cámaras de ionización / Monitores de área / Fuentes radiactivas patrón
Temperatura	Baños María / Baños líquidos / Baños térmicos / Bloque seco / Cámaras climáticas / Hornos / Incubadoras / Termómetro bimetalico / Termómetros digitales / Termómetros infrarrojos / Termómetros de líquido en vidrio / Termómetros de resistencia (Pt100) / Termopares
Tiempo y Frecuencia	Cronómetros / Temporizadores digitales / Osciladores / Contadores de frecuencia / Relojes atómicos / Fuentes patrón de frecuencia
Velocidad de Fluido	Anemómetros (paleta, térmico, ultrasónico) / Caudalímetros ultrasónicos en línea / Doppler / LIDAR / Tubos Pitot

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

Viscosidad	Sistemas automatizados / Viscosímetros rotacionales (Brookfield) / Viscosímetros capilares (Ubbelohde, Ostwald) / Viscosímetros cinemáticos /
Volumen	Buretas / Dispensador / Jeringas / Matraces / Pipetas operadas por pistón / Probetas graduadas / Tanques
Otra	Otras



Tabla 5: Magnitudes/ Instrumento - Material a calibrar.

ANEXO C: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Organismos Inspección.		
Nº sector	Descripción del sector económico/actividad	NACE - División/Grupo/Clase (rev.2)
1	Agricultura, silvicultura y pesca	01, 02, 03
2	Minería e industrias extractivas	05, 06, 07, 08, 09
3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	10, 11, 12
4	Industria textil y productos textiles	13, 14
5	Cuero y productos de cuero	15
6	Madera y productos de madera	16
7	Pasta, papel y productos de papel	17
8	Empresas de edición y publicación	58.1, 59.2
9	Artes gráficas e imprentas	18
10	Manufactura de coque y productos refinados de petróleo	19
11	Combustibles nucleares	24.46
12	Químicos, productos químicos y fibras	20
13	Productos farmacéuticos	21
14	Productos de caucho y plástico	22
15	Productos minerales no metálicos	23 excepto 23.5 y 23.6
16	Hormigón, cemento, cal, yeso, etc.	23.5, 23.6
17	Metales básicos y fabricación de productos metálicos	24 excepto 24.46, 25 excepto 25.4, 33.11
18	Maquinaria y equipamiento	25.4, 28, 30.4, 33.12, 33.2
19	Equipos eléctricos y ópticos	26, 27, 33.13, 33.14, 95.1
20	Construcción naval	30.1, 33.15
21	Industria aeroespacial	30.3, 33.16
22	Otros medios y equipos de transporte	29, 30.2, 30.9, 33.17
23	Otras industrias manufactureras no clasificadas anteriormente	31, 32, 33.19
24	Reciclaje	38.3
25	Suministro de energía eléctrica	35.1
26	Suministro de gas	35.2
27	Suministro de agua	35.3, 36
28	Construcción	41, 42, 43
29	Comercio mayorista y minorista; reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	45, 46, 47, 95.2

Página 16 de 21

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Identificación, Competencia y Categorización de los Evaluadores/Expertos Técnicos		
	PRO-ONA-04-008	Versión Nº:15	

ANEXO C: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Organismos Inspección.		
Nº sector	Descripción del sector económico/actividad	NACE – División/Grupo/Clase (rev.2)
30	Hoteles y restaurantes	55, 56
31	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	49, 50, 51, 52, 53, 61
32	Intermediación financiera; actividades inmobiliarias; alquiler	64, 65, 66, 68, 77
33	Tecnología de la información	58.2, 62, 63.1
34	Servicios de ingeniería	71, 72, 74 excepto 74.2 y 74.3
35	Otros servicios	69, 70, 73, 74.2, 74.3, 78, 80, 81, 82
36	Administración pública	84
37	Educación	85
38	Actividades sanitarias y de asistencia social	75, 86, 87, 88
39	Otros servicios sociales	37, 38.1, 38.2, 39, 59.1, 60, 63.9, 79, 90, 91, 92, 93, 94, 96

Tabla 6: Códigos NACE.

Anexo D: Alcances específicos en los que se pueden clasificar los Evaluadores con experiencia técnica y Expertos Técnicos para el esquema de Laboratorios Clínicos.					
LISTADO DE DISCIPLINA					
Nº	Disciplina	Nº	Disciplina	Nº	Disciplina
1	Bacteriología	7	Hormonas	13	Citogenética
2	Micología	8	Uroanálisis	14	Genética Clínica
3	Virología	9	Hematología	15	Genética Humana
4	Parasitología	10	Coagulación	16	Biología molecular
5	Química Clínica	11	Inmunología o serología	17	Toxicología Clínica (incluye metales pesados)
6	Marcadores Tumorales	12	Inmunoematología y banco de sangre	18	Banco de tejidos y terapia celular

Tabla 7: Disciplina Clínica.

Nota 10: Para los alcances listados en la Tabla 6 y 7; los indicados son referencia, por lo que si la expertis no se encuentra se deberá indicar en el FOR-ONA-11-070 “Curriculum Vitae de la ONA” con sus respectivos soportes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

Anexo E: Requisitos Específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos						
A. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	CATEGORÍAS					Evidencias de soportes aceptables
	EF	E	Exp. Tec	ET	EL	
Conocimiento de los reglamentos, políticas, documentos y procesos de ONA.	x	x	x	x	x	Aprobación del examen de inducción, FOR-ONA-14-107 "Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos".
Conocimiento de los principios, prácticas y técnicas de evaluación.	x	x	N/A	x	x	Aprobación del examen de inducción, FOR-ONA-14-107 "Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos".
Conocimiento de los principios y herramientas generales de sistemas de gestión.	x	x	N/A	x	x	Aprobación del examen de inducción, FOR-ONA-14-107 "Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos".
Habilidades de comunicación adecuadas para todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad.	x	x	x	x	x	Hoja de vida/Carta (u otro soporte) de recomendación/Los atributos personales son evaluados por ONA durante la participación en evaluaciones.
Habilidades de toma de notas y redacción de informes.	x	x	x	x	x	Carta (u otro soporte) de recomendación/Experiencia comprobable/ Los atributos personales son evaluados por ONA durante la participación en evaluaciones.
Habilidades de introducción y conclusión de reuniones.	N/A	x	N/A	x	x	Experiencia comprobable/Los atributos personales son evaluados por ONA durante la participación en evaluaciones.
Habilidades para realizar entrevistas.	x	x	x	x	x	Experiencia comprobable/Los atributos personales son evaluados por ONA durante la participación en evaluaciones.
Habilidades de gestión de evaluaciones.	x	x	x	x	x	Experiencia comprobable/Los atributos personales son evaluados por ONA

Elaborado por: Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08
---	---	---

Anexo E: Requisitos Específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos

						durante la participación en evaluaciones/ FOR-ONA-14-107 "Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos
Conocimientos de acreditación y de requisitos de esquemas de acreditación y documentos pertinentes de orientación y solicitud.	x	x	x	x	x	FOR-ONA-14-107 "Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos".
Conocimientos de requisitos de esquemas de evaluación de la conformidad, otros procedimientos y métodos usados por el organismo de evaluación de la conformidad.	x	x	x	x	x	Charla del entorno del trabajo dirigido por el OEC.
Conocimientos de riesgos basados en principios de evaluación.	x	x	N/A	x	x	Certificado u otro soporte de formación o capacitación en ISO 31000 "Gestión de riesgos — Directrices".
Conocimientos de las prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad.	x	x	x	x	x	Experiencia comprobable/Evaluados por ONA durante la participación en evaluaciones.
Conocimientos de los requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad.	x	x	x	x	x	Experiencia comprobable/evaluado por ONA durante la participación en evaluaciones/FOR-ONA-14-107 "Programa de Inducción y Formación de Evaluadores/Expertos Técnicos"/ Certificado u otro soporte de formación en Normas.
Social, relaciones cordiales, respeto con sus compañeros, Actitud colaboradora y para recibir retroalimentación.	x	x	x	x	x	Los atributos personales son evaluados por ONA durante la participación en evaluaciones.
Nota 11: Los conocimientos y habilidades requeridos para un proceso de evaluación, se garantizan por medio de todos los implicados en el Equipo de Evaluación y Comité de Acreditación;						
Nota 12: Si bien no es un requisito para un Experto Técnico tener Conocimientos de riesgos basados en principios de evaluación, es deseable que el Experto Técnico obtenga este conocimiento.						

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

Anexo E: Requisitos Específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos						
B. REQUISITOS DE ESQUEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	CATEGORÍAS					Evidencias de soportes aceptables
	EF	E	Exp. Tec	ET	EL	
Conocimiento, comprensión y actualización en las normas específicas según el esquema de evaluación de la conformidad.	x	x	N/A	x	x	Certificado de actualización de normas, Examen sobre normas.
Experiencia técnica, por área específica a la que se postula, incluyendo detalles de magnitud, intervalo de medición, clase de exactitud (cuando aplique) como mínimo 2 años.	N/A	N/A	x	x	N/A	Soportes detallados y específicos por área técnica (carta, constancia, etc.), esta debe de estar avalada por la organización donde labora o laboró, especificando las actividades que realiza/realizó y el tiempo de ejecución de estas; según el área de competencia a la cual se postula, el tiempo mínimo aceptado es plazo de dos (2) años por área a la que aplica. Teniendo en cuenta los Anexos A, B, C, D de este procedimiento.
Aprobar la Formación Inicial de ONA.	x	x	x	x	x	FOR-ONA-11-060 "Comunicación de Calificación a Evaluadores/Expertos Técnicos".
Conocimiento sobre validación de métodos, estimación de incertidumbre y ensayos de aptitud (aplica al esquema de laboratorios de ensayos y calibración).	N/A	x	N/A	x	x	Certificado, lista de asistencia u otro soporte de curso, taller.
Formación o conocimientos de vocabulario internacional de metrología, metrología básica (Trazabilidad), incertidumbre de mediciones (Incluyendo validación y confirmación de métodos) (aplica al esquema de laboratorios de calibración).	N/A	x	x	x	x	Certificado, lista de asistencia u otro soporte de curso, taller.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08

Anexo E: Requisitos Específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos

C. ATRIBUTOS PERSONALES

Los atributos personales son evaluados por ONA durante la participación en evaluaciones (manejo de la confidencialidad de la información, respuesta a las convocatorias, cumplimiento de compromisos, actitud personal en relación con el equipo).

Se realizarán evaluaciones basadas en la retroalimentación del Evaluador Líder, Responsables de Departamentos y del cliente, los cuales deben estar registrados adecuadamente en los formatos correspondientes, considerando aspectos como: ser objetivos, imparciales, discretos, responsables, capacidad de trabajar en equipo, habilidades de comunicación interpersonal, juicio crítico, mesura en sus apreciaciones, no generar conflictos, claridad en sus expresiones, honesto, así como las habilidades descritos anteriormente.

D. DISPONIBILIDAD

Deben estar disponibles cuando se le convoque y comprometerse a ejecutar las evaluaciones y otras tareas asignadas por ONA.

Tabla 8: Requisitos para Miembros PNE.

Anexo F: Proceso de Ingreso al PNE

Imagen: Flujograma resumen del proceso de ingreso al PNE.



Elaborado por: Lic. Ninet Soza Montano Especialista del PNE Fecha: 2025-09-30	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2025-10-08	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2025-10-08
---	---	---